



**MEMORIA DE
LOS SONDEOS ARQUEOLOGICOS EN EL
AMBITO A 29-GURUTZEAGA
(AZKOITIA, GIPUZKOA)
-- Noviembre 2021 --**





MEMORIA DE LOS
SONDEOS ARQUEOLOGICOS
EN EL AMBITO A-29-GURUTZEAGA-
AZKOITIA (GIPUZKOA)

1

-- Noviembre 2021 --

PROMOTOR:

RESIDENCIAL AZKOITIA GE, S.L.

REDACCION:

Alfredo MORAZA BAREA



0.- INDICE

| | | |
|--|-------|-----------|
| 0.- INDICE | | 02 |
| I.- FICHA TECNICA | | 03 |
| II.- INTRODUCCION | | 04 |
| III.- VALORACION HISTORICO-ARQUEOLOGICO | | 08 |
| IV.- DESARROLLO DE LA INTERVENCION ARQUEOLOGICA | | 19 |
| IV.01.- Descripción de la Parcela | | 19 |
| IV.02.- Desarrollo de la intervención arqueológica | | 20 |
| Sondeo I | | 23 |
| Sondeo II | | 26 |
| Sondeo III | | 31 |
| Sondeo IV | | 34 |
| V.- CONCLUSIONES | | 38 |
| VI.- ANEXO DOCUMENTAL | | 41 |



I.- FICHA TECNICA

0.1.- Datos del emplazamiento.

| | |
|-------------------|--|
| Denominación | Ámbito A29-Gurutzeaga (Unidades de Ejecución UE 2-UA 2) |
| Municipio | Azkoitia |
| Tipología general | Civil |

3

0.2.- Datos del Proyecto.

| | |
|-----------------|--|
| Proyecto | Urbanización y construcción de viviendas |
| Equipo redactor | Zuria Arechaga Loyo (Ur Arquitectura) |
| Promotor | Residencial Azkoitia GE, S.L. |

0.3.- Datos de la intervención arqueológica.

| | |
|----------------------------|--|
| Dirección: | Alfredo Moraza Barea |
| Tipología: | Sondeos arqueológicos |
| Trabajo de campo | Miren García Dalmau |
| Proyecto de actuación | 28 de octubre 2021 |
| Resolución Foral: | 18 de noviembre de 2021 (Exp. 83/2021) |
| Intervención arqueológica: | Noviembre 2021 |
| Memoria: | 23 de noviembre de 2021 |



II.- INTRODUCCION

La intervención arqueológica realizada en el área definida como Ámbito A29-Gurutzeaga- (Unidades de Ejecución UE 2-UA 2), en el Término Municipal de Azkoitia, está motivada por el proyecto de urbanización y ejecución de una nueva promoción de viviendas.

4

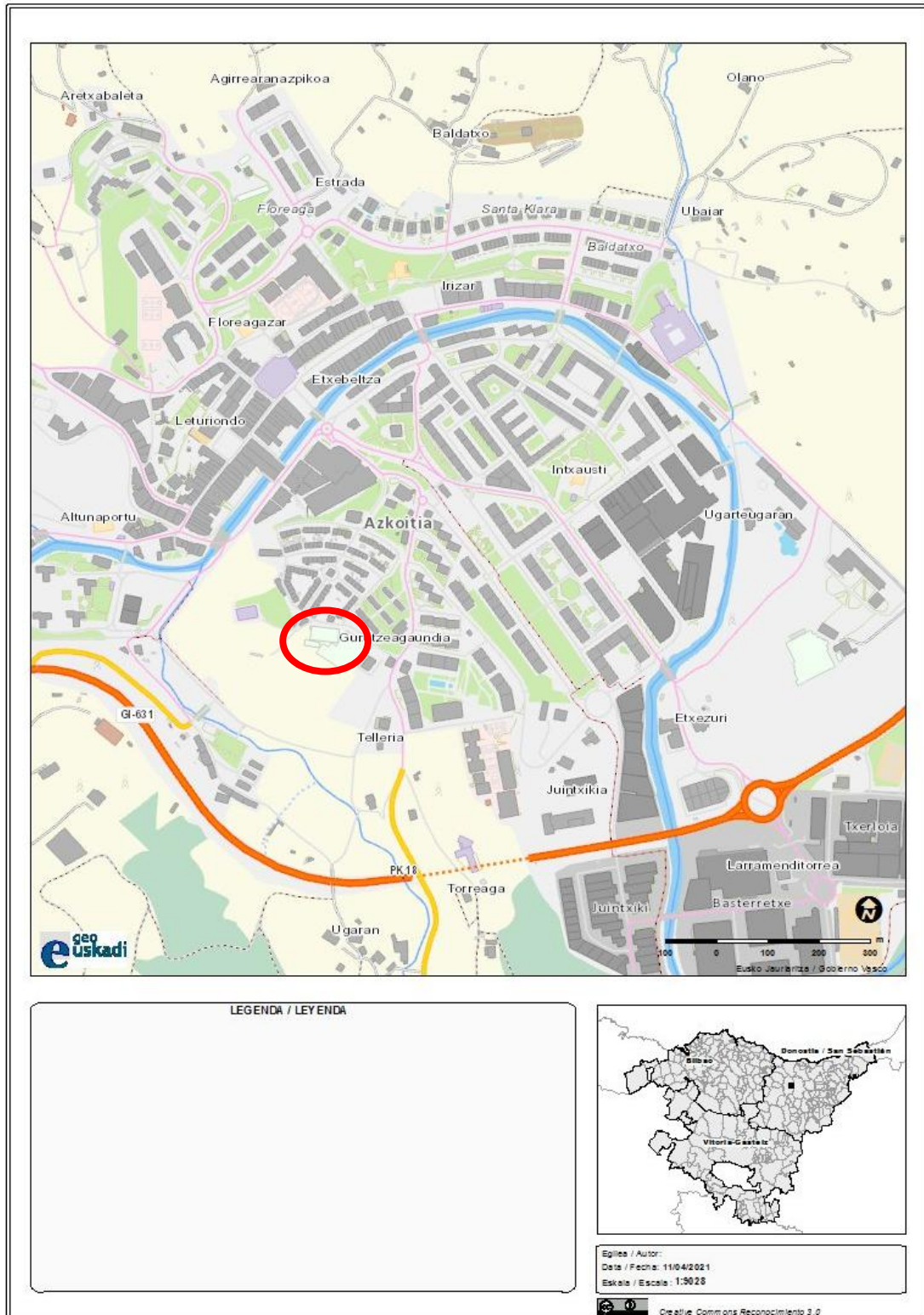
Este ámbito está situado casi en su totalidad dentro del área delimitada como el Área 1 o San Martín de Iraurgi, y por tanto sujeto a una serie de restricciones y medidas protectoras específicas desde el punto de vista del Patrimonio Cultural. En concreto, la Consejera de Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno Vasco, en virtud de la Orden de 3 de junio de 1998, procedió a la inscripción de la Zona Arqueológica de la villa de Azkoitia como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, adscrito al Centro de Patrimonio Cultural Vasco¹; Desarrollando para ello las competencias contempladas por el Artículo 44.4 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

En función de ello Don Gorka Aranegui Zubizarreta, en calidad de apoderado y en representación de la empresa promotora, Residencial Azkoitia GE, S.L., solicitó a Aranzadi Zientzia Elkartea la realización del preceptivo Proyecto de Intervención Arqueológica que fue presentado ante la Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa con fecha de 28 de octubre de 2021. Siendo aprobado el mismo mediante Resolución Foral de 18 de noviembre de 2021 (Exp.83/2021) (Ver Anexo Documental).

¹ B.O.P.V. nº 123 (2 de julio de 1998), fol. 12.255-12.265.



De esta manera y una vez obtenidas todas las preceptivas autorizaciones necesarias se procedió a llevar a cabo la Intervención arqueológica, cuyos resultados son los que a continuación se presentan.



Plano general de localización del solar de los Invernaderos Gurutzealde
(FUENTE: Geoeuskadi)



Ortofoto comparativa del emplazamiento de los Invernaderos Gurutzealde. Vuelos de 1954 y 2019
(FUENTE: Geoeuskadi)



III.- VALORACION HISTORICO-ARQUEOLOGICA

A lo largo de los últimos años en este concreto entorno y sus inmediaciones, las Unidades de Ejecución UE2-UA2 -Ámbito A29-Gurutzeaga, se han llevado a cabo distintas intervenciones arqueológicas que nos han proporcionado datos diversos sobre la evolución del poblamiento azkoitiarra en el pasado. En concreto, son cinco las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en la zona, algunas de las cuales se han desarrollado precisamente dentro del presente Ámbito, a las cuales nos referiremos en las siguientes líneas de una manera individualizada y en orden cronológico:

8

1993-1994 Ermita de San Martin de Iraurgi

Los trabajos arqueológicos en el interior de la Ermita de San Martin de Iraurgi, situada en la parte superior de la colina, se desarrollaron durante los años 1993 y 1994 bajo la dirección de M.M. López Colom y M. Gereñu, y dieron como resultado la localización de una serie variada de restos de diversa cronología.

Cronológicamente, entre los hallazgos más singulares cabe destacar la localización de media docena de pequeñas urnas cerámicas funerarias de incineración que inicialmente fueron adscritas a un período romano, gracias a su similitud con otros ejemplos ya existentes (necrópolis de Santa Elena), si bien las dataciones absolutas obtenidas nos ofrecían datos mucho más cercanos en el tiempo, en época altomedieval (siglos VII-VIII). Este dato nos introducía plenamente en el período alto-medieval, una etapa clave en la evolución del poblamiento del territorio y donde los datos disponibles son aún hoy en día muy escasos. La secuencia estratigráfica de este concreto entorno nos pondrá también en relación con una serie de inhumaciones excavadas en la roca del terreno y presentando una planta irregular. Inicialmente esta necrópolis dataría ya de un momento más tardío, de época bajomedieval



(datadas entre los siglos XIV y XV)². Estando muy seguramente en relación con el primitivo núcleo medieval de fundación azkoitiarra.

Un conjunto que se completará con la documentación también de una pequeña fosa para la fundición de campanas datada en las primeras décadas del siglo XVI. En los siglos siguientes la Ermita de San Martín no perderá su primitiva función como área de enterramiento, si bien ya exclusivamente para enterramientos infantiles. Una práctica que se prolongará básicamente durante los siglos XVII y XVIII³.

En este contexto es necesario reseñar el hecho que en el primer tercio del siglo XIV el entorno de San Martín mantendrá su primitivo protagonismo dentro del poblamiento de la Comarca. A este nivel en enero de 1324 el rey castellano Alfonso XI concederá a “a los pobladores de la mi puebla de Sant Martin d’Ahezcoytia de Yraurgi” les otorgará el privilegio para crear un nuevo núcleo de población en las proximidades de esa ermita, sobre el primitivo morcuero de Beidazar. Su pervivencia fue relativamente corta puesto que escasamente siete años después, en julio de 1331, el mismo rey les concederá a esos pobladores un nuevo privilegio que les permitía trasladarse a una pequeña terraza fluvial a orillas del río Urola, donde crearán el núcleo al que denominarán inicialmente como “Miranda d’Iraurgi”, nombre que para el siglo XV ya habrá sido sustituido por el más popular de Azkoitia que actualmente perdura.

2003 Entorno de Altamira

En este punto, aledaño del presenta Ámbito, se han podido localizar los indicios más antiguos de la zona, si bien éstos no han presentado continuidad en otras

² URTEAGA ARTIGAS, M. (1999): "El ondarelekua de San Martín de Iraurgi", en *Boletín Arkeolan* n° 6, pp. 22-28.

IDEM (2000): Las necrópolis medievales de Gipuzkoa", en *Boletín Arkeolan* n° 9 pp. 14-16.

SARASOLA, N.; MORAZA, A. (2011): Erdi Aroko Arkeologia Gipuzkoan. Arqueología Medieval en Gipuzkoa. Arkeologia 0.5. Diputación Foral de Gipuzkoa, pp. 134-136.

³ URTEAGA ARTIGAS (1999).



zonas por lo cual hemos de suponer que este yacimiento no se extiende por otros ámbitos cercanos como el presente.

Las evidencias arqueológicas nos remontan a la Edad del Hierro (Primer Milenio antes de nuestra Era), a través de los datos obtenidos en una intervención efectuada bajo la dirección de S. San José en el año 2003⁴. En la zona se pudo identificar un sencillo establecimiento humano al aire libre al O de la colina de Altamira, justo enfrente de la colina de Iraurgi, conformado por un único nivel de ocupación con un suelo ejecutado con cantos de río donde se pudieron recuperar diversos fragmentos de cerámica fabricada a mano. Un emplazamiento que posiblemente pudo estar relacionado con algún tipo de actividad metalúrgica o similar a juzgar por los abundantes restos de escorias documentados. Es necesario también recordar que nos muy lejos de este emplazamiento se sitúa el castro de Munoandi, de una cronología similar, ubicado a caballo entre los términos municipales de Azkoitia y Azpeitia, y que precisamente se encuentra actualmente en proceso de excavación arqueológica.

2003 Invernaderos de Gurutzeaga

En el año 2003 y también bajo la dirección de S. San José se llevó a cabo una intervención arqueológica con ocasión de la habilitación en la zona de una serie de nuevos invernaderos como complemento de los ya existentes⁵. Estos invernaderos fueron erigidos de un modo escalonado a partir de finales de la década de 1970 y principios de la de 1980 (ya estaban construidos en 1983 como se observa en la ortofoto de ese año). Esta área está situada dentro de la Unidad de Ejecución UE2 objeto del presente Informe.

⁴ SAN JOSE, S. (2003a): Altamira zonaldeko Esku-hartze arkeologikoa. Indusketa atkeologikoaren I.Fasearen balorazioa Txostena eta jarraipenaren Proiektua. Azkoitia.2003" (Inédito). Archivo de la Sociedad de Ciencias Aranzadi (AZE.A. 442-08.

⁵ SAN JOSE, S. (2003b):"Iraurgiko San Martin mendixkaren ekialdean egindako esku-hartze arkeologikoaren Txostena. Azkoitia 2003".(Inédito). Archivo de la Sociedad de Ciencias Aranzadi (AZE.A. 96-16.



En el área de trabajo se ejecutó una amplia zanja de 43x16,60 m con medios mecánicos, obteniéndose una secuencia estratigráfica muy sencilla y de nulo interés arqueológico:

- .- Primer nivel. Compuesto de tierra marrón oscura y orgánica, con una potencia de unos 30 cm. Se pudo recoger diversos material arqueológico de cronología moderna (cerámica esmaltada, fragmentos de teja).
- .- Segundo nivel. Nivel de tierra marrón y suelta con abundante cascajo. con una potencia de unos 40 cm. Se pudo recoger diversos material arqueológico de cronología moderna (cerámica esmaltada, fragmentos de teja).
- .- Tercer nivel. Compuesto por un nivel de tierra de coloración anaranjada y rojiza conformada de marga asociada con substrato geológico natural del terreno, con una potencia de unos 245 cm.

La secuencia de este Control arqueológico no permitió documentar evidencias arqueológicas de época antigua, relacionándose éstas con una cronología reciente (Edad Moderna y Contemporánea) aflorando a los pocos centímetros el sustrato geológico natural.

2010 Ladera de San Martin de Iraurgi

La penúltima de las intervenciones ejecutadas se desarrolló en la ladera oriental de la colina de San Martin con ocasión de la apertura de una nueva pista para facilitar el acceso hasta el pie de la Ermita de de la maquinaria de obra necesaria para poder abordar las reformas a realizar en la torre y la anexa casa seroral. La pista presentaba una anchura media de 4-5 m.

El control arqueológico desarrollado no ofreció datos de relevancia, presentando una secuencia estratigráfica sumamente sencilla y sin interés desde el punto de vista patrimonial. Los escasos restos muebles recuperados



se corresponden con cerámicas de uso común y de una cronología reciente, y en ningún momento asociados a un área de hábitat antigua.

2021 Invernaderos de Gurutzeaga

La última intervención desarrollada en la zona se ha verificado este presente año en la zona de la definidos como Invernaderos de Gurutzeaga, y adyacente a la ya realizada en 2003. En esta zona, dentro también de la Unidad de Ejecución UE2 objeto de este Informe, el Ayuntamiento de Azkoitia había llevado a cabo una serie de obras con el fin de habilitar un parking provisional para los vehículos de los vecinos del barrio.

El área de trabajo presentaba una superficie de unos 760 m², y en la misma se llevaron a cabo tres amplias zanjas a fin de evaluar las características del depósito arqueológico. Los pobres resultados obtenidos determinaron que no era procedente levantar toda la superficie.

El substrato arqueológico registrado fue sumamente sencillo y sin relevancia alguna desde el punto de vista patrimonial. El relleno antrópico superficial registrado está relacionado con las últimas facies de ocupación, y en concreto con la actividad de los invernaderos situados en este punto. Aflorando el substrato geológico natural a los pocos centímetros.

Otras intervenciones arqueológicas

En la parte baja de la colina de San Martín se sitúa el denominado Barrio de San Martín, conocido popularmente como las "casas baratas de San Martín". Un conjunto de edificaciones dispuestas en hilera adaptadas a las curvas de nivel con calles peatonales entre cada una de ellas. Su construcción fue



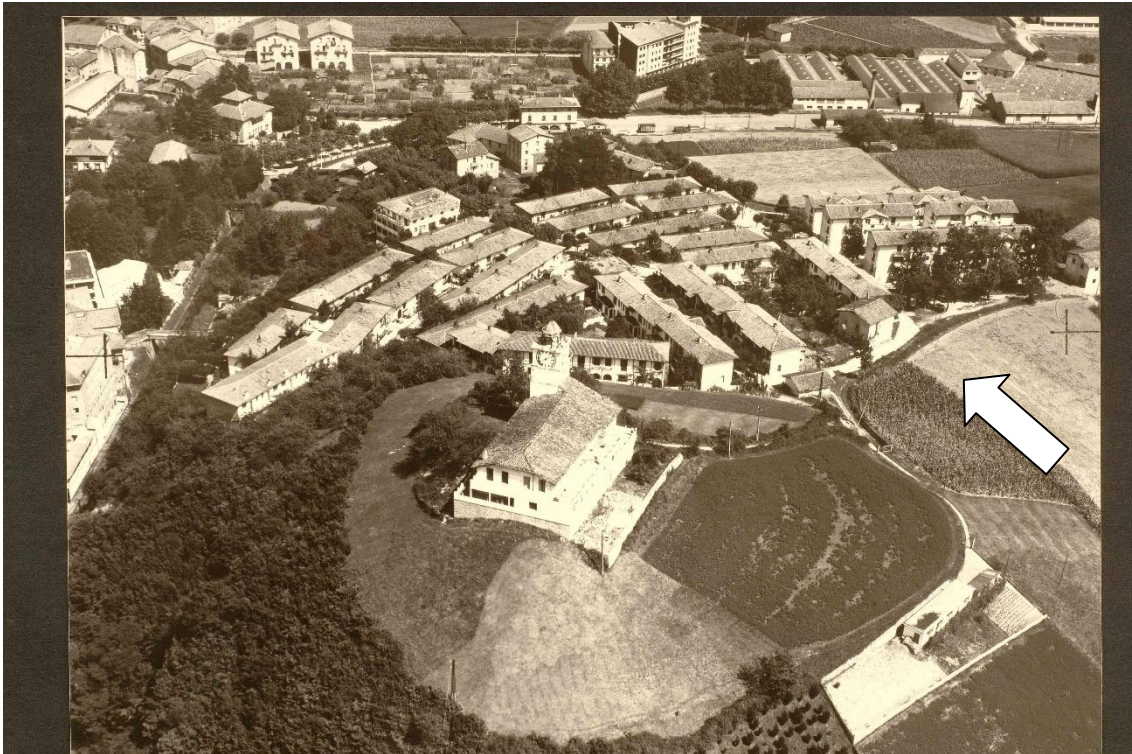
iniciativa del Ayuntamiento azkoitiarra en torno a 1926 siguiendo un proyecto del arquitecto Tomas Bilbao⁶.

En esta zona se han efectuado también varias intervenciones arqueológicas en los solares de Balda 8 (2017), Balda 14 (2019) y Balendin Olano 6 (2020). En todos los casos los resultados han sido totalmente negativos, aflorando el substrato geológico natural a los pocos centímetros de la superficie.

13

En resumen, las intervenciones realizadas dentro estas Unidades de Ejecución o en su entorno inmediato (salvo la de Altamira que hemos de considerarla como un elemento aislado) presentan una característica en común: la escasa potencia del depósito antrópico. El registro del substrato geológico natural se verifica a los pocos centímetros de la superficie (entre 20 y 50 cm como media). Un hecho en el que tendrá especial incidencia la actividad desarrollada por los distintos invernaderos habilitados en la zona o las propias labores agropecuarias que han alterado todo el posible depósito de ocupación humana antiguo existente.

⁶ HERRERAS MORATINOS, B. (1993): "Las casas baratas", en Cuadernos de Sección. Historia-Geografía nº 21, Eusko Ikaskuntza, pp. 263-274.



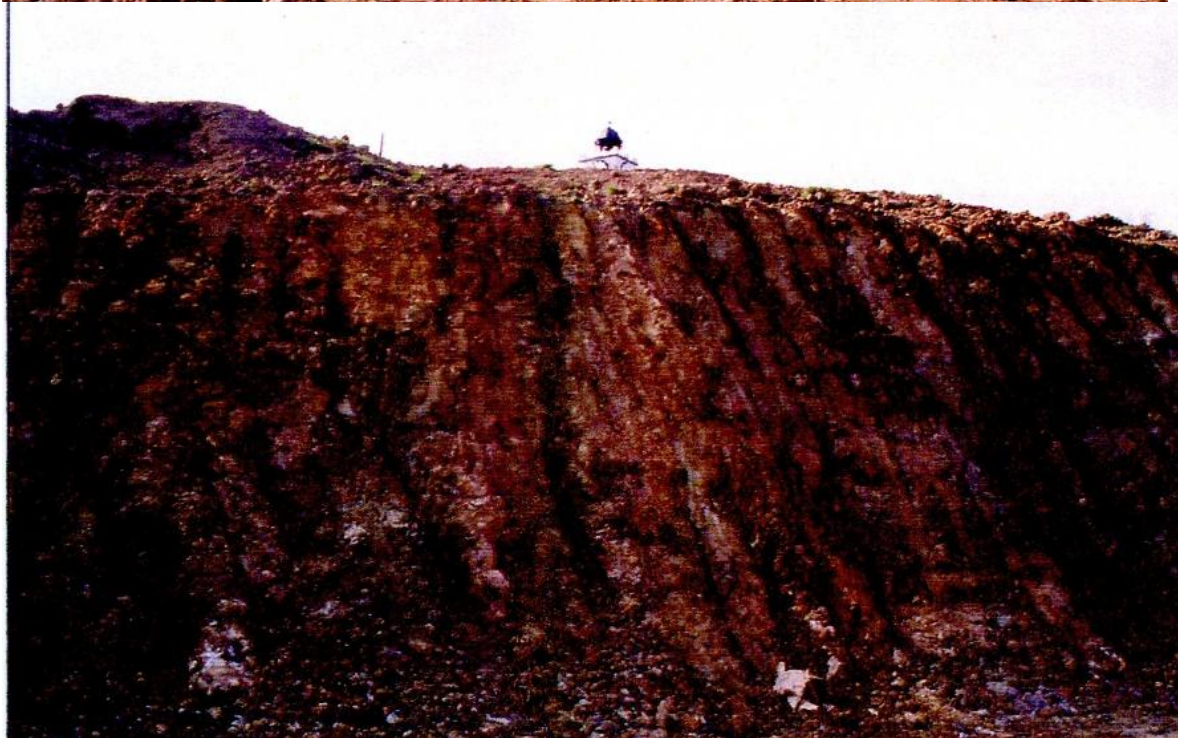
Fotografía área de la colina de San Martin antes de la construcción de los invernaderos



Perspectiva de la colina y la Ermita de San Martin de Iraurgi
(FUENTE: GureGipuzkoa)



Intervención arqueológica en la zona de Altamira (2003)
(FUENTE: AZEA 442-08)



**Intervención arqueológica en el entorno de los invernaderos (2003).
Perspectiva general del área de trabajo y detalle de la secuencia**
(FUENTE: AZEA 96-16)



Desarrollo de la intervención arqueológica en la ladera de la colina de San Martín de Iraurgi (2010).



Intervención arqueológica en el entorno de los invernaderos de Gurutzeaga (2021)



IV.- DESARROLLO DE LA INTERVENCION ARQUEOLOGICA

IV.01.- DESCRIPCION DE LA PARCELA

19

El área conocida como Unidades de Ejecución UE2-UA2 -Ámbito A29-Gurutzeaga se dispone justo al pie de la colina de San Martín, al S del núcleo principal de población. Esta parcela, en sus diferentes unidades, presenta una superficie aproximada de unos 8.600 m².

La definida como UA2 se dispone al Ne de la Parcela como una prolongación de la misma. En la actualidad este espacio se encuentra habilitado como zona provisional de aparcamiento de coches con una solera de todo uno macizada. Este espacio se encuentra previamente alterado con ocasión de la ejecución de las referidas obras, observándose el afloramiento del substrato geológico natural en los laterales de la parcela. De esta manera esta parcela fue inicialmente descartada a la hora de verificar actuación arqueológica alguna por encontrarse ese supuesto depósito ya alterado.

La otra parcela incluida en esta actuación, la UE2, se encuentra también ocupado por un pequeño parking público de reciente ejecución, y donde ya se ha efectuado el pertinente Control arqueológico de los trabajos. El resto de la Parcela carece de uso específico alguno, encontrándose algunos sectores habilitados como espacio hortícola por parte de los vecinos caseríos de la zona.

Se ha descartado inicialmente llevar a cabo Sondeo alguno en el extremo SE de la Parcela, la más cercana al camino, por la existencia de una serie de



tendidos eléctricos. Posponiéndose los trabajos a la Segunda Fase coincidiendo con las labores propias de excavación.



IV.02.- DESARROLLO DE LA INTERVENCION ARQUEOLOGICA

El proyecto de obra planteaba la ejecución de una nueva promoción de viviendas con dos bloques, así como la urbanización de un entorno un tanto degradado.

Las obras planteadas en el Proyecto, atendiendo a la legislación vigente antes referida y a las posibles perspectivas arqueológicas existentes en la zona, conllevarían una afección directa al posible substrato arqueológico subyacente, con su completa eliminación en algunos de los casos. La referida Orden de 1998 establecía una serie de áreas diferenciadas dentro del Casco Histórico de Azkoitia especificando sus características y la tipología de específica actuación arqueológica con las que proceder a su labor en cada una. En virtud de ello las presentes Unidades de Ejecución se encuentran situadas dentro del espacio delimitado como Área 1, correspondiendo específicamente al presente sector la tipología de Control arqueológico.

A pesar de lo afirmado se considera necesario llevar a cabo antes del inicio de los trabajos de edificación la ejecución de una serie de medidas correctoras para garantizar la salvaguarda y protección del posible Patrimonio arqueológico existente. Unas medidas que, por otra parte, han sido consensuadas con los Servicios Técnicos de la Dirección General de Cultura del ente foral, y en virtud de lo cual se propone la ejecución de una serie de Sondeos arqueológicos con medios mecánicos en diferentes puntos del área de trabajo a fin de evaluar el posible potencial arqueológico conservado y sus características⁷. Estos Sondeos se verificarán en aquellos espacios donde mayor incidencia vaya a tener la obra a nivel de movimientos de tierra y en los espacios donde no se ha

⁷ Sondeo arqueológico es definida como "la excavación de reducidas dimensiones en relación y proporción del todo, realizada con objeto de reconocer la secuencia estratégica de un yacimiento arqueológico" (Artículo 64-3b).



actuado ya con anterioridad, concluyendo en cuanto se alcancen los niveles arqueológicos estériles.

Los resultados de estos Sondeos serán valorados con los técnicos de la Dirección General de Cultura foral a fin de determinar si es necesaria la adopción de nuevas actuaciones arqueológicas complementarias o no en el caso de localizar elementos de interés. Sin embargo, y en cumplimiento de la referenciada legislación vigente, en el momento de verificarse las obras en cuestión se procederá preventivamente a llevar a cabo una labor de Control arqueológico del área de trabajo.

Metodológicamente el registro estratigráfico realizado se ha llevado a cabo por el procedimiento de Unidades Estratigráficas (UE) mediante una adaptación propia del Sistema Harris Matrix. Este Sistema está basado en la documentación de una serie de contextos simples o unidades estratigráficas, las cuales pueden definirse como unidades mínimas de actuación y que vienen representadas arqueológicamente por medio de rellenos, estructuras constructivas, arrasamientos o destrucciones. Cada una de estas Unidades Estratigráficas recoge la información referente a su naturaleza y características, relaciones de antero-posterioridad, fases y posible cronología.

Los trabajos arqueológicos se han desarrollado durante el presente mes de noviembre de 2021, planteándose inicialmente la ejecución de al menos cuatro grandes sondeos. Dos en la plataforma inferior (Sondeo I y II) y otros dos en la zona de los invernaderos (Sondeos III y IV). es necesario reseñar que un área importante del espacio de afección de la presente iniciativa de urbanización ya había sido objeto de actuaciones arqueológicas en tiempos precedentes (2003 y este presente año 2021).



La ejecución de estos trabajos se ha llevado a cabo mediante medios mixtos, con una miniexcavadora asistida a pie de obra por los técnicos-arqueólogos. El equipo técnico ha sido proporcionado por Aranzadi Zientzia Elkartea, quienes se han encargado del registro arqueológico de todos aquellos elementos deparados por la intervención. Labor ésta que se ha completado con la realización de un detallado estudio fotográfico y planimétrico de esas labores.

23

La secuencia estratigráfica registrada ha sido de una gran sencillez, y sin elementos de relevancia desde el punto de vista patrimonial, tal y como se describe a través de las siguientes líneas.



SONDEO I

Esta Zanja o Sondeo fue ejecutada en la plataforma más o menos horizontal que se abre en la parte inferior de la ladera. Se dispuso a 11m del muro de cierre meridional (cierre de bloques de hormigón) y a 20 al S del Sondeo II. Presentaba una orientación E-O, con unas proporciones de 35x1,20 m.

24

- UE 101.- Nivel de tierra vegetal

Nivel de tierra superficial formado por una tierra de coloración marrón clara muy suelta y orgánica, la cual aparece entremezclada con algún fragmento aislado de plástico. Se distribuye de una forma uniforme a lo largo de todo el Sondeo. Presenta una potencia regular que oscila entre los 20 y 25 cm. Dispuesta directamente sobre el substrato geológico natural (UE 102).

No se pudo recuperar material arqueológico mueble alguno.

- UE 102.- Substrato geológico natural

Substrato geológico natural registrado bajo el relleno superficial (UE 101). Conformado por un nivel muy uniforme de una arcilla muy compacta en la que aparecen manchas de areniscas y lutitas cretácicas de una gran consistencia que ocupan toda la superficie del solar. Este nivel fue rebajado en una potencia de unos 15-20 cm.

La secuencia registrada carece de interés patrimonial alguno.



Sondeo I. Desarrollo de los trabajos

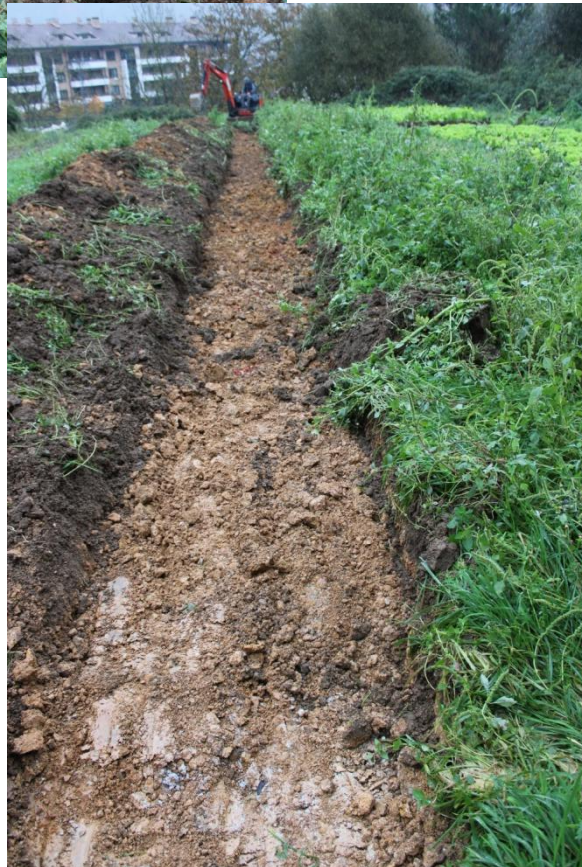


Sondeo I. Detalle de la secuencia estratigráfica



Sondeo I.
Perspectiva de la
zanja

26





SONDEO II

Esta Zanja o Sondeo fue ejecutada en la plataforma más o menos horizontal que se abre en la parte inferior de la ladera. Se dispuso a 1m del muro de cierre septentrional (cierre de bloques de hormigón) y a 20 al N del Sondeo I. Presentaba una orientación E-O, con unas proporciones de 30x0,60 m.

27

- UE 201.- Nivel de tierra vegetal

Nivel de tierra superficial formado por una tierra de coloración marrón clara muy suelta y orgánica, la cual aparece entremezclada con algún fragmento aislado de plástico. Se distribuye de una forma uniforme a lo largo de todo el Sondeo. Presenta una potencia regular que ronda en torno a los 40 cm. Dispuesta directamente sobre el substrato geológico natural (UE 202).

No se pudo recuperar material arqueológico mueble alguno.

- UE 202.- Substrato geológico natural

Substrato geológico natural registrado bajo el relleno superficial (UE 201). Conformado por un nivel muy uniforme de una arcilla muy compacta en la que aparecen manchas de areniscas y lutitas cretácicas de una gran consistencia que ocupan toda la superficie del solar. Cortado por las canalizaciones UUEE 203 y 205. Este nivel fue rebajado en una potencia de unos 20-25 cm.

- UE 203 Canalización

Canalización excavada en la arcilla natural del terreno, a 16,60 m del extremo oriental del Sondeo y con una orientación aproximadamente N-S. Presentaba una anchura de 70 cm y una profundidad de 25. Colmatada por el relleno UE 204.



- UE 204 Relleno asociado a la canalización UE 203
Relleno asociado a la canalización UE 203. Conformado un relleno heterogéneo de tierra suelta y restos de plástico y tubería de igual material. Presentaba una potencia de 25 cm.
No se pudo recuperar material arqueológico mueble alguno.
- UE 205 Canalización
Canalización excavada en la arcilla natural del terreno, a 12,20 m del extremo oriental del Sondeo y con una orientación aproximadamente N-S. Presentaba una anchura de 60-80 cm y una profundidad de 25. Colmatada por el relleno UE 206.
- UE 206 Relleno asociado a la canalización UE 205
Relleno asociado a la canalización UE 205. Conformado un relleno heterogéneo de tierra suelta y restos de plástico y tubería de igual material. Presentaba una potencia de 25 cm.
No se pudo recuperar material arqueológico mueble alguno.

La secuencia registrada carece de interés patrimonial alguno.



Sondeo II. Desarrollo de los trabajos



Sondeo II. Detalle de la secuencia estratigráfica



Sondeo II. Detalle de las canalizaciones UUEE 203 y 205 con sus respectivos rellenos asociados (UUEE 204 y 206)



Sondeo II.
Perspectiva de
la zanja

31





SONDEO III

Esta Zanja o Sondeo fue ejecutada en el interior del invernadero conservado en el extremo NE de la parcela. Se dispuso a 3m del cierre septentrional con una orientación E-O. Presentaba unas proporciones de 36x1 m.

32

- UE 301.- Nivel de tierra vegetal

Nivel de tierra superficial formado por una tierra de coloración marrón clara muy suelta y orgánica, la cual aparece entremezclada con algún fragmento aislado de plástico. Se distribuye de una forma uniforme a lo largo de todo el Sondeo, si bien su potencia aumenta ligeramente de O a E. Presenta una potencia regular que ronda entre los 30-35 cm del Extremo occidental hasta los 35-45 del oriental. Dispuesta directamente sobre el substrato geológico natural (UE 302).

No se pudo recuperar material arqueológico mueble alguno.

- UE 302.- Substrato geológico natural

Substrato geológico natural registrado bajo el relleno superficial (UE 301). Conformado por un nivel muy uniforme de una arcilla muy compacta en la que aparecen manchas de areniscas y lutitas cretácicas de una gran consistencia que ocupan toda la superficie del solar. Este nivel fue rebajado en una potencia de unos 15-20 cm.

La secuencia registrada carece de interés patrimonial alguno.

Zanja III. Perspectiva general desde el N



Sondeo III. Desarrollo de los trabajos



Sondeo III. Detalle de la secuencia estratigráfica



**Sondeo III.
Perspectiva
de la zanja**

34





SONDEO IV

Esta Zanja o Sondeo fue ejecutada en el interior del invernadero conservado en el extremo NE de la parcela. Se dispuso a 15 m del cierre occidental conformando una "T" con el anterior Sondeo III. Dispuso una orientación N-S. Presentaba unas proporciones de 10x1 m.

35

- UE 401.- Nivel de tierra vegetal

Nivel de tierra superficial formado por una tierra de coloración marrón clara muy suelta y orgánica, la cual aparece entremezclada con algún fragmento aislado de plástico. Se distribuye de una forma uniforme a lo largo de todo el Sondeo, si bien su potencia aumenta ligeramente de O a E. Presenta una potencia regular que ronda entre los 30-35 cm del Extremo occidental hasta los 35-45 del oriental. Dispuesta directamente sobre el substrato geológico natural (UE 402).

No se pudo recuperar material arqueológico mueble alguno.

- UE 402.- Substrato geológico natural

Substrato geológico natural registrado bajo el relleno superficial (UE 401). Conformado por un nivel muy uniforme de una arcilla muy compacta en la que aparecen manchas de areniscas y lutitas cretácicas de una gran consistencia que ocupan toda la superficie del solar. Este nivel fue rebajado en una potencia de unos 15-20 cm.

La secuencia registrada carece de interés patrimonial alguno.



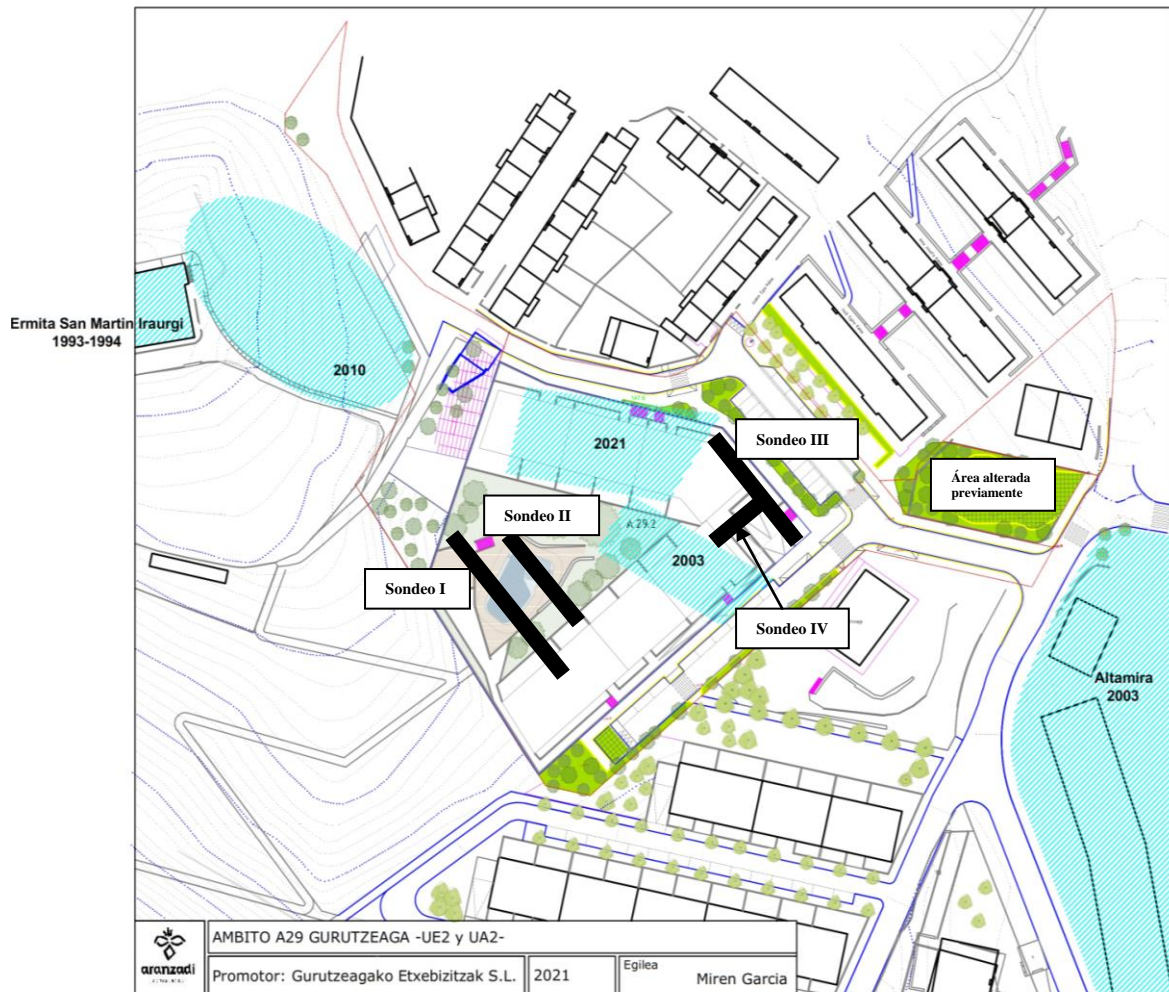
Sondeo IV. Desarrollo de los trabajos



Sondeo IV. Detalle de la secuencia estratigráfica



**Sondeo IV.
Perspectiva
de la zanja**



Plano de localización de los Sondeos o Zanjas practicados



V.- CONCLUSIONES

Una vez concluida la presente intervención arqueológica llevada a cabo en el Ámbito 29-Gurutzeaga (unidades de ejecución UE2-UA2), en el Término Municipal de Azkoitia (Gipuzkoa), y analizados los resultados obtenidos se pueden obtener una serie de conclusiones que se pueden concretar de la siguiente manera.

39

- la intervención arqueológica desarrollada ha consistido en la ejecución de un total de cuatro amplios sondeos con metodología arqueológica. Los Sondeos se han verificado en distintos parajes del Ámbito de trabajo atendiendo especialmente a aquellos espacios donde se van a verificar los principales movimientos futuros de tierra.
- de una manera previa se ha descartado la ejecución de Sondeos arqueológicos en las áreas donde ya se han verificado trabajos arqueológicos con anterioridad (ver Plano anexo) o donde se observa que el posible depósito arqueológico se encuentra ya totalmente alterado y desaparecido (UA2).
- el objetivo de la actuación era el de evaluar la características del posible depósito arqueológico existente a fin de disponer de criterios futuros de actuación sobre la Parcela, y establecer si fuera necesario las pertinentes medidas correctoras. Una intervención que ha afectado a una parte importante de la superficie del solar, habiéndose podido determinar que debido a los pobres resultados obtenidos no era procedente levantar toda la superficie futura de trabajo.



- el substrato arqueológico registrado en todos los sondeos practicados, tanto en esta intervención como en las precedentes, es sumamente sencillo y **sin relevancia alguna desde el punto de vista patrimonial**. El relleno antrópico superficial de tierra vegetal registrado (UUEE 101, 201, 301 y 401) está relacionado con las últimas facies de ocupación de este concreto entorno, y en concreto con la actividad desarrollada por los invernaderos o los espacios hortícolas situados en este punto y que aún se mantiene.
- el substrato geológico natural registrado ha aflorado a los pocos centímetros de la superficie, encontrándose previsiblemente alterado por esas reseñadas labores agrícolas.
- la parcela estudiada no ha proporcionado dato alguno referente al depósito arqueológico relacionado con el espacio donde se dispone, la colina de San Martín donde existen evidencias de ocupación humana desde al menos la Alta Edad Media.
- no se ha podido recuperar material arqueológico mueble alguno.

En conclusión, y una vez analizado el presente registro arqueológico documentado en el Ámbito 29-Gurutzeaga (unidades de ejecución UE2-UA2), se puede concluir de una manera concluyente que **el posible depósito arqueológico existente en esta Parcela carece de interés alguno desde el punto de vista patrimonial** al estar directamente relacionado con las últimas fases de uso de este espacio.

De esta manera no existe impedimento desde el punto de vista patrimonial para la prosecución del Proyecto de reforma de la presente parcela. A pesar de lo señalado con anterioridad y por encima de los resultados derivados de estos



presentes Sondeos arqueológicos llevados a cabo se considera preceptivo desarrollar una labor de Control arqueológico del área de trabajo coincidiendo con el desarrollo de los trabajos de excavación a verificar. Una labor que se deberá llevar a cabo especialmente en aquellos entornos no afectados anteriormente por los referidos Sondeos con un carácter totalmente preventivo puesto que los datos obtenidos hasta el momento descartan a priori la existencia de restos arqueológico alguno en la presente Parcela.

41

Y para que así conste,

Donostia-San Sebastián, a 23 de noviembre de 2021.



 **SOCIEDAD DE CIENCIAS
ARANZADI
ZIENTZIA ELKARTEA**
Zorroegaina Kalea, 11
20014 Donostia-San Sebastián
Tel.: 943 46 61 42 · Fax: 943 45 58 11

Alfredo Moraza Barea
Aranzadi Zientzia Elkartea



VI.-
ANEXO DOCUMENTAL

Resolución Foral de 18 de noviembre de 2021 autorizando la intervención arqueológica
en el Ámbito 29-Gurutzeaga (Azkoitia) (Exp. 83/2021)



Kultura, Lanbidetza, Gazteria eta Kirol Departamentu honetako, Kultura Zuzendari Nagusiak ondoko EBAZPENA eman du gaurko datarekin:

La Directora General de Cultura de este Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes, ha dictado con fecha de hoy la siguiente RESOLUCION:

43

2021-11-18

GAIA/Asunto: Zundaketa arkeologikoak
LEKUA/Emplazamiento: Ámbito A29 Kurutzeaga
HERRIA/Localidad: Azkoitia
INTERESDUNA/Interesado: Residencial Azkoitia GE, S.L.
ZUZENDARIA/Director: Alfredo Moraza Barea
IZENA/Denominación del proyecto: "Proyecto de Sondeos Arqueológicos en el ámbito A29-Gurutzeaga"
ERREGISTRO ZK: 5592 **ESPEDIENTE ZK:** 083/2021

Residencial Azkoitia GE, S.L. enpresak idatzi bat aurkeztu du Gipuzkoako Foru Aldundiaren Departamentu honetako sarrera erregistroan. Idatzi horretan baimena eskatzen da goian aipatzen den proiektu arkeologikoa gauzatzeko Alfredo Moraza Barea arkeologoaren zuzendaritzapean.

Hori gutzia ikusirik dagokion txostena eman dute Departamentu honetako zerbitzu teknikoek, eta bertan diote ez dutela eragozpenik ikusten aurkeztutako proiektu arkeologikoa ontzat emateko.

Azaldutako gutzia kontuan harturik, eta dagokion zerbitzu teknikoek egindako txostena ikusirik, dituen eskumenak erabiliz, Kultura Zuzendari Nagusi honek, honako hau,

EBATZI DU

Lehen.- Interes Arkeologikoa aitortu aurkeztutako jarduketari, eta ondorioz baimena ematea Alfredo Moraza Bareari eta bere izenean Residencial Azkoitia GE, S.L. enpresari goian aipaturiko proiektu arkeologikoa gauzatzeko. Hala izango da Euskal Kultura Ondareko 6/2019 Legearen 66.1 artikulua ezartzen duena betetzeko, zuzendaritza nagusi honen esku dagoen arloan, eta beti ere, jarraian aipatzen diren honako baldintza hauek betetzen badira:

- Lanen hasiera eta amaiera GFA-ko Departamentu honi jakinarazi beharko zaio. Hasiera astebeteko aurrerapenarekin gutxienez eta amaiera aste bete pasa ondoren gehienez.
- Baimen honi dagokion txostena paperean eta formatu informatikoan (Word, Pdf) aurkeztu beharko da bere garaian.
- Baimenaren titularrak berak zuzendu beharko ditu jarduera arkeologikoak eta jarduera horiek bertatik bertara ikusi beharko ditu.

Se ha presentado en este Departamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa, un escrito presentado por la empresa Residencial Azkoitia GE, S.L. solicitando autorización para la ejecución del proyecto arqueológico citado en el encabezamiento a nombre de Alfredo Moraza Barea.

Visto todo ello y emitido informe por los servicios técnicos de este Departamento, manifiestan que no ven impedimento para autorizar el proyecto arqueológico presentado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos y en uso de las competencias asignadas, esta Directora General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Declarar de interés arqueológico la actuación presentada y, en consecuencia, autorizar a Alfredo Moraza Barea y en su nombre a la empresa Residencial Azkoitia GE, S.L. para la realización del proyecto arqueológico citado en el encabezamiento, al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco en lo que es competencia de esta dirección general, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El inicio de los trabajos se comunicará a este Departamento de la DFG con una antelación mínima de una semana. Asimismo, su finalización se comunicará a este Departamento con una posterioridad máxima de una semana.
- El informe o memoria correspondiente a este permiso habrá de presentarse en papel y formato informático (Word, Pdf) a su debido momento.
- El/La titular del permiso se compromete a dirigir personalmente el proyecto arqueológico autorizado, debiendo presenciar el mismo.



Baldin eta, justifikatutako arrazoiak direla medio, titularrak jarduerak bertatik bertara zuzentzea ezinezkoa badu, horren berri eman beharko dio kasuan kasuko GFAko Departamentu honi eta bere erantzukizuna beste pertsona baten esku utzi beharko du, zeinak titularrak ez dagoenean jardueren zuzendaritza bere gain hartzeko zenbait baldintza bete beharko baititu, titulazioari, gaitasun profesionalari eta behar besteko ezagutzari dagokienez.

- Baimenaren onuradunak baimena ematen du berak egindako oroitidazki zientifikoa Gipuzkoako Foru Aldundiko Kultura Zuzendaritza Nagusiaren Arkeologia Artxiboan egon dadin baita ere Foru Aldundiaren Web orrian eskegita edonork kontsulta ahal dezan.
- Baimenaren onuradunak baimena ematen dio GFA-ri Kultura Zuzendaritza Nagusiar aurkeztu dion materiala zabalkunde lanetarako erabili ahal dezan. Nolanahi ere, argazkien egilea edo jatorria.

Bigarrena.- Arkeologi zundaketaren ondorioz aparteko aztarna arkeologikorik azalduz gero, berehala berri emango zaio Gipuzkoako Foru Aldundiko Departamentu honi, bidezko izanez gero, beharrezkoak suertatzen diren neurriak hartu ditzan.

Hirugarrena.- Baimen hau hirugarrenen kalterik gabekoa da, eta ez du salbuesten lanak egin aurretik derrigorrezkoak diren beste baimenak eskatu behar izatea, ezta bere edukia aurreikusten.

Ebazpen honek ez dio amaiera ematen administrazio bideari. Hortaz, ebazpen honen aurka **GORA JOTZEKO ERREKURTSOA** aurkez diezaioke interesatuek Kultura, Lanbidetza, Gazteria eta Kirol Departamentuko Foru Diputatuari, jakinarazpenaren biharamunetik hasita **HILABETEKO** epean. Dena dela, egoki deriotzen beste edozein aurkez daiteke.

Jakin dezazun eta bidezko ondorioetarako igortzen dizut.

Donostia, 2021eko azaroaren 18a

Idazkari Teknikoa / El Secretario Técnico

En caso de imposibilidad de ejercicio presencial de la dirección por motivos justificados, deberá ponerlo en conocimiento de esta Diputación foral, delegando su responsabilidad en una persona que reúna los requisitos de titulación, capacitación profesional y conocimientos necesarios para asumir la dirección en su ausencia.

- El/La titular del permiso autoriza que su memoria científica sea depositada en el Archivo de Arqueología de la Dirección General de Cultura o sea colgada en la página Web de la Diputación Foral de Gipuzkoa para que pueda ser consultada de modo público.
- El/La titular del permiso autoriza que el material entregado en la Dirección de Cultura pueda ser utilizado por la DFG para labores divulgativas. En todo caso, se citará la autoría o el origen de las fotografías.

Segundo.- En caso de que en la realización del proyecto aparecieran restos arqueológicos relevantes, se informará inmediatamente a este Departamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa al objeto de que proponga y apruebe, en su caso, las nuevas medidas necesarias.

Tercero.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no exime de cuantas otras autorizaciones sean necesarias para poder dar inicio a los trabajos ni prejuzga el contenido de las mismas.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma **RECURSO DE ALZADA** ante el Diputado Foral del Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Izp. /Fdo: Iñaki Sainz Paredes

EUSKO JAURLARITZA / AZKOITIAKO UDALA / ALFREDO MORAZA BAREA (ARANZADI ZIENTZIA ELKARTEA)